

21 cu En.^o 1811.

D. Bruno Petrucci y Fontana, que
mandose a varias tropelias al Sen.

D. Enrique O'Donnell.

N.^o 22

~~Num.^o 11. Leg.^o 2.^o H. G. E.~~

Señor Secret.º del Despacho de Gracia, y Justicia
C.º Sr. J.º

Las Cortes gener. y extraord. conformándose con la
Comisión de Justicia de las mismas han resuelto,
se pase al Consejo de Regencia la adjunta do-
cumentada instancia del D.º Bruno Petrus, y
Costanzo p.º q.º con presencia de la misma, y ante-
cedentes q.º se refieren disponga se lleve á efecto su
providencia sin omitir acordarlo convenientemente,
si con efecto apareciere acreditada la desobediencia
q.º se reclama contra el Duque D.º Enrique
O'Donnell como causa motivo q.º senta el
caso de los daños, y perjuicios q.º debió sufrir
el arrestado. Lo comunicamos á V.º E. de orden
de las Cortes p.º q.º el Consejo de Regencia lo ten-
ga entendido y disponga en cumplimiento.

Dada en Madrid á 11 de Enero de 1811.

Señor

S. S. de la Com. de N. ^{on}
D. Vn. Cano Man.
Navon de Arnella
D. Man. Villafañe
D. Ag. N. de Vn. de
D. Foré Lopez del Baro

Se dio cuenta
à las Cortes en
su sesion publica
de la mañana de
21 de En. de 1818

L

D. N. Bruno Ferrn y
Costans constra de 18 de
Diciembre ultimo, desde
Palma en Mallorca, acude
à N. M. con representacion
contra el General en Jefe
del Principado de Cataluna
D. Enrique O-Dardel so-
bre las tropelias que ha
irrogado à su persona,
y dice; que de orden del
Sobro dicho, hallandose en
Martorell la noche del dia
nube del año ultimo en
donde veidia la Junta
Corregimental de Barña
de que era miembro

fue sorprendido por una
partida de Cavalleria, pri-
vado de comunicacion y
tratado como el mayor
Criminal, se condujo
siempre de noche hacia
Sarragona, y embarcado
tambien de noche para
la Isla de Mallorca se
le coloco en una Mar-
morra de la Torre del
Angel en el Castillo R.
Luneda, sin ventilacion,
y casi sin luz.

Pasado mas de un
mes, sin que se hubiere
hecho cargo alguno, se
curro el Mariscal de
Campo don Juan Man-
de Villena que manda-
va interinam. en aque-
lla epoca, y fue desgra-
ciada su instancia.

La Junta Superior

del Principado, no pu-
diendo mirar con indif-
ferencia el atropellam^{to}.
ejecutado con su perso-
na, Represento al Consejo
de Vigencia contra el
excmo. General, quien
mando que pague los
cargos que tubiere con
tra el expediente ala
R. Audiencia de Sala
tercera para que le jur-
gare; pero apesar de
que antes del 18 de
octubre proximo pa-
sado tenia comunica-
cada la providencia
al excmo. General,
y el Tribunal parado
oficio para que la
cumplimentase, no lo
ha verificado aun
que es parado muchos

mas tiempo que el
Ordinario en que se
puede comodamente cum-
plir o executar un
precepto Superior; y
concluye à que V. M.
mande llevar à efecto
la N.ª Orden comunicada
à D. Donell.

La Comision de
Justicia carece de do-
cumento legitimo por
donde resulte acreditada
la desobediencia que se
atribuye al General
D. Donell; y aunque
el interuado hubiese
allanado este particu-
lar, deberia dirigirse
al Consejo de Regencia
como encargado de la
obseruancia de las leyes,
pero habiendo el citado

Sr. Bruno Reclamado
 de V. M. Su proteccion,
 Cree la Comision que
 debe dispensarle, man-
 dando pensar al Consejo
 de Regencia, su solicitud
 para que existiendo alli
 los antecedentes que se
 expresaron, disponga se
 lleve a efecto su providen-
 cia, no pasando en si-
 lencio a acordar lo conve-
 niente si apareciere a
 creditada la desobediencia
 que se reclama contra
 dicho general; siendo
 en tal caso causa mo-
 tiva de los danos y per-
 juicios que debio su-
 frir el arrendado; No-
 obstante V. M. Verdura como
 Sr. lo mas justo.

Q. U. de Leon 20 de En. de 1819.

21. de En.^o 1811.

D. Jose Boret queriendose de
varios atentados cometidos por el
Gral D. Enrique O. Donnell

N.^o 22.

~~Numero 10 de Ley 2.^o de J.~~

Señor Secretario del Departamento de Gracia y Justicia
C. S. M. S. P.

Las Cortes generales y extraordinarias conformándose con el
dictamen de la Comisión de ^{Justicia} ~~Justicia~~ de las mismas han
resuelto se pase al Consejo de Regencia la adjunta re-
presentación del Canónigo Doctoral de Tortosa D.
José Moré p.^o q.^o tomando en consideración su re-
sultado disponga en obsequio de la autoridad q.^o
representa, q.^o inmediatam.^{te} se cumplan sus or-
denes por el Sr. D. Donnell previniéndole el
respeto q.^o le merecen sus decretos, y providencias,
y la obligación en q.^o se halla constituido de
enseñar con su exemplo la obediencia, si con
efecto apareciere ser vicario quanto expone el
Doctoral. Lo comunicamos á V. E. de orden de las
Cortes p.^o q.^o el Consejo de Regencia lo tenga en-
tendido, y disponga su cumplimiento.

Dios & N. P. Madrid, San 21 de Enero de 1811.

R. Isla de Leon 16 de Enero de 1811.

A la Comision de Justicia
L

Señor

Señores de la Com. de N.^a
D. Vic. Cano Manuel
Varon de Antella
D. Man. Villafañe
D. Ag.^o Rodry. Vaam.
D. Fre Lopez de San.

Se dió cuenta a
las Cortes en su
sesion publica
a la mañana
de 21 de Enero de
1811

El Canonigo Doctoral
de la Catedral de Tortosa
D. Fre Poret, con fecha de
7 de Nov.^o ultimo desde
Palma en Mallorca, di-
rige a V. M. una experi-
cion de hechos atentatorios
contra su persona y oca-
sionados por disposicion del
General en Jefe de Ca-
taluña D. Enrique o Do-
nell, y dice

Que teniendo la satis-
faccion de profesar la
mas ciega fidelidad ala
junta causa en que con-
tanza Gloria se halla
empañada la Nacion

y bien certificada la
Provincia de Cataluña
de este mismo, y repre-
sentada por sus Diputa-
dos en el Congreso Cele-
brado en la Ciudad de
Sorsoma en Abril del
año último en virtud
de la Junta Superior
de Observacion y de de-
fensa, le cargo amplios
Poderes para que presen-
tandose al Consejo de
Regencia, y permanecien-
do cerca de el, excita-
re la necesidad de socorro
para aquella Provincia.
En el día de Mayo sig.
en que salí para Fortina
con ánimo de desempe-
ñar tan honroso en-
cargo, alas diez de la
noche del día ocho del
mismo mes de Mayo

un Fundador, auxiliado
de porcion de Tropas á-
saber en Casa y el fe-
niente Rey de aquella
Plaza le intimó una
orden del General O-
Donnell para que se
viera por preso, y que
inmediatamente se le con-
dujera ala Torre de S.^a
Fuan en el Puerto de los
Ataques: y aunque
vehementemente reclamó sus derechos
de inmunidad, fue inu-
tilmente, pues conducido
por las calles entre una
numerosa escolta de
Tropas en aquella mis-
ma noche lo introdu-
geron en la expresada
Torre.

Cinquenta y cinco
dias como de encierro

en ella; su Provisor
reclamó su persona
al General D. Donnell,
pero fue desatendida
su solicitud: por au-
sencia de este acudido
el interesado al Gen.
interino D. Juan Ma-
mel de Villena; quien
habiéndolo examinado
que ni en la Audiencia
de Guerra, ni en la Se-
cretaría de la Capita-
nia General y de Cam-
paña no resultara cosa
alguna sobre su arresto
y compeñido de la per-
dida de su salud le tras-
lado á Ferragora pero
hallando á su arribo
á esta Ciudad, que se
verificó el seis de Julio
ultimo, al Gen. D. Donnell

Le mando se embarcarse
para Mallorca, lo que
executó el diez y siete.

El expediente en se-
guida a los primeros aten-
tados del general O'Donnell
levó su queja al Come-
so de Regencia, Relativa
al desagravio de la inmu-
nidad ofendida, y atro-
pellamiento del Cavacter
de Representante de toda
la Provincia, concluyen-
do a que fuere entregada
su persona al Reveren-
do Obispo de Tortosa
y que O'Donnell pasase
los autos ó motivos
de su arresto para
que se le castigase pu-
blicamente si Vicio, ó ta-
tificado por el mismo
crimen, si inocente.

El Consejo de Regencia

Estimó su petición
y en 18 de Junio expi-
dió orden adho genl.
al tenor de su conclu-
sion comunicandola
á su R. obispo, am-
biendole que formase
la causa, oyendo sus
excepciones, y que pro-
nunciada sentencia,
diese cuenta al ciudad.
coneso para su cono-
cimiento.

El intercedido hace
merito de no haber
obedecido Tho. general
la orden de la Regencia
por lo que vivevo sus
clamores en Representa-
ciones de 26 de Julio
y 30 de Agosto en virtud
de haberle confirmado

à aquella Isla; y exi-
tada la Comision de
dicho Consejo, y a fuerre
por medio de su Obispo,
e ya p.^a su Cavildo, epi-
dio Segunda orden al
General D. Donell para
cumplimiento de lo man-
dado, y su resultado ha
sido el desprecio como
lo acreditan sus efectos,
y concluye a que V.M.
mande se cumplan
por el Gen.^l del Exerito
y Provincia de Cataluña
en Enrique D. Donell, las
ordenes del Consejo de Ve-
gencia de N. de Julio
y 7 de Agosto del año
ultimo.

La Comision de sus-
ticia, apesar de no ha-
berse documentado la
exposicion del Doctoral

de Fortora, no puede de
sentenderse del Merito
y Caracter que adornan
su persona y p^o lo mis-
mo supone que lo con-
tenido en d^{ta} exposicion
será cierto: Conoce que
el interesado equivoca
la via de su Recurso,
pues debia dirigirlo al
Consejo de Regencia; y opi-
na la Comision q^l Vult.
No obstante la equivo-
cion padecida, no debe de-
sentenderse de los clamores
de un Ciudadano ofendido
y de dejar desermittir la
mencionada exposicion al
Consejo de Regencia para que
tomandola en consideracion
diponga en obsequio de la
autoridad q^l Representa
se cumplan inmediatamente.
p^o el gen^l O'Donnell sus
ordenes, no omitiendo
prevenir a este el res-
pecto q^l se merece

3º

sus decretos y Providencias,
y la obligacion en que
se halla constituido de
enseñar con su exemplo
la obediencia, si apare-
ciere ser cierto quando
expone el Doctoral; Sin
embargo V.M. Verdvera
como siempre lo mas
justo.

P. N. Ma de Leon
20 de Enero de 1785.

Leg. 1.

N.º 49
7

Peticiones de D.ª Jose Roset y D.ª Bruno
Petrucci y Costanzo, en queja del General
D.ª Enrique O'Donnell.